

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ColCapital

7 de noviembre 2023



ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Designación del presidente y secretario de la reunión, así como aprobación de la comisión aprobatoria del acta

4. Modificación de Estatutos

5. Otros

2023



Verificación del quórum



2023



Aprobación del orden del día





Orden del Día

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del presidente y secretario de la reunión, así como aprobación de la comisión aprobatoria del acta
4. Modificación de estatutos
5. Otros





Orden del día aprobado por unanimidad



Timer 30 segundos

**3.**

Designación del presidente y secretario de la reunión, así como aprobación de la comisión aprobatoria del acta



Designación presidente y secretario

Presidente



Juan Carlos Moreno
Presidente del Consejo Directivo

Secretaria



Paola García Barreneche
Directora Ejecutiva
ColCapital

Comisión Aprobatoria del Acta

- **InQlab**
Paula Barrientos
- **Nexus Capital Partners**
Fuad Velasco
- **Kandeo Fund**
Edgar Enrique Sandoval



Designación del presidente y secretario de la reunión, así como aprobación de la comisión aprobatoria del acta



Timer 30 segundos

2023



Modificación de Estatutos





Modificación de Estatutos

Toda reforma de estatutos deberá ser aprobada con el **75% de los votos presentes**

Composición y elección del Consejo Directivo

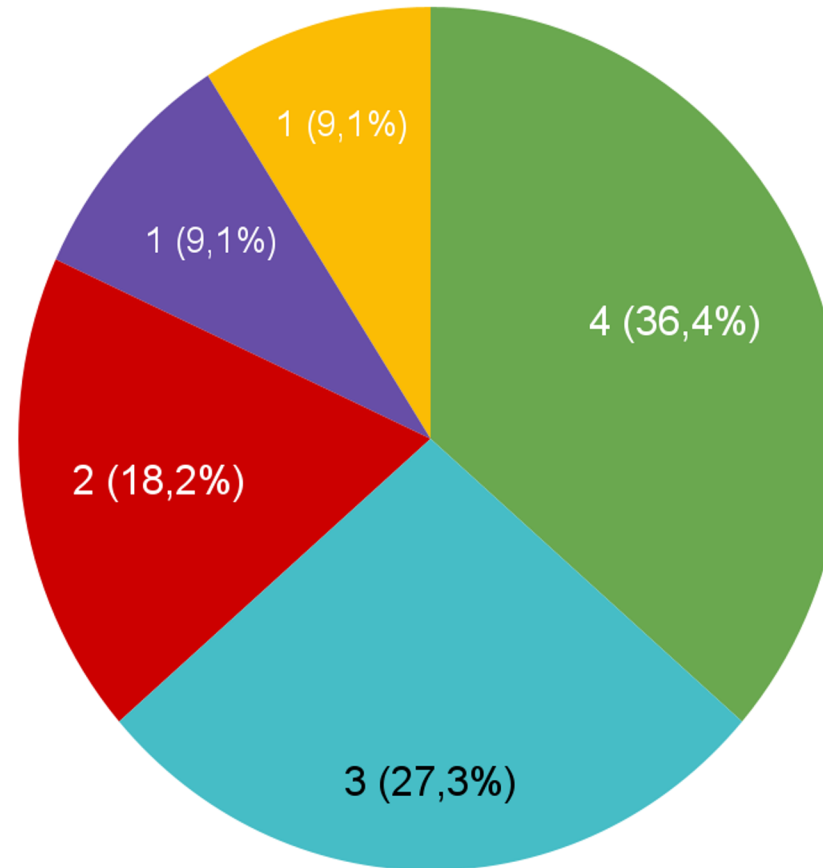
Modificaciones formales



Composición y elección del Consejo Directivo

Composición actual del Consejo Directivo

- **11 miembros**
- **Elección Asamblea General**
 - 8 reelegidos
 - 3 nuevos



- Capital Emprendedor (Ewa, H2O, InQlab, Matterscale)
- Inmobiliario (Pei, Nexus, Yellowstone)
- Adquisición y Crecimiento (Advent, Kandeo)
- Infraestructura (Ashmore)
- Impacto (Alive)

Propuesta de modificación

Establecer cupos fijos para cada una de las verticales con base en:

- Ingresos para la Asociación por vertical: 20%
- AUMs en Colombia por vertical: 40%
- Número de miembros de cada vertical: 40%



Verticales aprobadas por el CD

1. Adquisición y crecimiento
1. Capital emprendedor
1. Infraestructura
1. Inmobiliario
1. Impacto

Nueva propuesta Composición del CD

- **Se mantienen los 11 miembros**
- **Elección por vertical en dos listas:**
 - Al menos 1 miembro nuevo por cada vertical
 - Reelección de miembros vigentes de acuerdo con los cupos
- **Máximo 4 cupos por vertical**

Nota 1: los cupos podrán variar dependiendo de los AUMs y el número de miembros reportados a febrero de 2024.

Nota 2: Si no se completan los cupos por vertical, se someterá a votación en la Asamblea General la totalidad de los postulados que no fueron elegidos de cualquiera de las verticales.



¿Está de acuerdo con la modificación estatutaria
para la composición y elección del
Consejo Directivo?



Timer 30 segundos



Otras modificaciones

Modificaciones Formales

☒ Generales

- Cuando se hace referencia el Consejo Directivo se incluye “de la Asociación” para diferenciarlo del Consejo Directivo de la Cámara Sectorial.
- Cuando se hace referencia a Asamblea se incluye “Asamblea General” para diferenciarlo de la Asamblea de las Cámaras Sectoriales
- Se eliminan las referencias a los miembros independientes del Consejo Directivo de la Asociación.

☒ **Artículo 9. Propiedad Intelectual:** Los Miembros reconocen y aceptan que las marcas que serán utilizadas para distinguir los servicios y productos de la Asociación son de propiedad de la Asociación, así como las patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de autor y en general cualquier derecho de propiedad intelectual que pueda estar asociado a los servicios y a los productos de propiedad de la Asociación. En consecuencia, ningún Miembro podrá usar dicha propiedad intelectual sin la autorización expresa, previa y ~~escrita~~ del Consejo Directivo **de la Asociación la cual quedará en la respectiva acta de la reunión.**

☒ **Artículo 11. Asociados:** Podrán ser asociados de la Asociación los gestores profesionales de fondos de capital privado, las sociedades administradoras que actúen como gestores profesionales **y los gestores o su equivalente de otros** vehículos de inversión **siempre que tengan inversiones propios o de terceros que operen en Colombia (los “Asociados”).**

☒ **Artículo 12. Afiliados:** Podrán ser afiliados a la Asociación instituciones diferentes de aquellas entidades definidas en el Artículo inmediatamente anterior como Miembros Asociados, que decidan afiliarse para el logro del fin común que representa esta Asociación, incluyendo inversionistas, asesores, instituciones gubernamentales y entidades educativas, **entre otros, en adelante** los “Afiliados”.

- ☒ **Artículo 16. Derechos de los Asociados:** Son derechos de los Asociados:
- Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General. ~~Los Afiliados sólo tendrán voz en dichas Asambleas.~~
 - Solicitar que la Asociación asuma la vocería del Sector para representarlo o defender sus intereses.
 - Retirarse de la Asociación, en las condiciones que establezca el Consejo Directivo de la Asociación.
 - Acceder a los servicios prestados por la Asociación
 - Ser elegido miembro del Consejo Directivo **de la Asociación siempre que lleve más de dos años vinculado a la Asociación.**
 - Pertenecer a las Cámaras Sectoriales

Modificaciones Formales

~~**Artículo 17. Derechos de los Afiliados:** Los Afiliados gozarán de los mismos derechos contemplados para los Asociados, con excepción de los establecidos en los numerales ii y v del artículo anterior.~~

- ▣ **Artículo 17. Derechos de los Afiliados:** Son derechos de los Afiliados
- i. Participar con voz en las reuniones de la Asamblea General.
 - ii. Retirarse de la Asociación, en los términos establecidos en los presentes estatutos.
 - iii. Acceder a los servicios prestados por la Asociación.
 - iv. Pertenecer a las Cámaras Sectoriales

- ▣ **Artículo 18. Obligaciones:** Son obligaciones de los Miembros:
- i. Cumplir con las disposiciones de los estatutos de la Asociación, así como con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, **de la Asociación y del Consejo Directivo de la Cámara Sectorial a la que pertenezcan**
 - ii. Pagar oportunamente los aportes y/o cuotas de sostenimiento de la Asociación, así como cualesquiera otras prestaciones accesorias que establezca la Asamblea General, el Consejo Directivo **de la Asociación y Consejo Directivo de la Cámara Sectorial a la que pertenezcan** ~~o las Cámaras Sectoriales.~~
 - iii. Actuar de conformidad con los fines de la Asociación.
 - iv. Colaborar con la Asociación en el desarrollo de su objeto.

▣ **Artículo 19. Pérdida de la calidad de Miembro:** La calidad de Miembro de la Asociación se pierde en los siguientes casos:

- i. Por solicitud de retiro del Miembro dirigida al **Director Ejecutivo, en cuyo caso la cuota pagada no será reembolsable.** ~~Consejo Directivo.~~
- ii. Por disposición del Consejo Directivo **de la Asociación** de expulsar a un Miembro por vulneración grave de los presentes estatutos o por incumplimiento del pago de cualquiera de los aportes o cuotas, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado dentro de los 90 días siguientes a la notificación del incumplimiento.
- iii. Por la disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de Miembros.

▣ **Artículo 20. Órganos de Dirección y Administración:** La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de los siguientes órganos:

- i. Asamblea General;
- ii. Consejo Directivo **de la Asociación;**
- iii. Director Ejecutivo;
- iv. El Revisor Fiscal;
- v. Cámaras Sectoriales
- vi. **Asamblea de cada Cámara Sectorial**
- vii. **Consejo Directivo de la Cámara Sectorial**
- ~~viii. El Comité de Auditoría.~~

Funciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo

▣ **Artículo 24. Funciones de la Asamblea General:** Son funciones de la Asamblea General:

- i. Designar al Revisor Fiscal de la Asociación y su suplente, y señalarles su remuneración.
- ii. Designar y remover a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación mediante las votaciones de cada una de las verticales de conformidad con el artículo 32 de los presentes Estatutos
- ~~iii. Señalar la remuneración de los miembros independientes del Consejo Directivo.~~
- iv. Aprobar los estados financieros y el informe del Revisor Fiscal.
- v. Aprobar los informes de gestión que presenten el Director Ejecutivo y el Consejo Directivo.
- ~~vi. Señalar el valor de los aportes y de las cuotas de sostenimiento con base en el proyecto que presente el Consejo Directivo.~~
- vii. Decidir sobre la reforma de los presentes estatutos.
- viii. Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación.

▣ **Artículo 34. Funciones del Consejo Directivo de la Asociación:** Son funciones del Consejo Directivo de la Asociación:

- i. Designar y remover al Director Ejecutivo de la Asociación y a su suplente.
- ii. Designar y remover al Presidente y Vicepresidente de la Asociación.
- ~~iii. Designar y remover a los empleados de la Asociación, cuya designación no corresponda a la Asamblea General.~~
- iv. Crear los empleos que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Asociación.
- v. Revisar el informe de gestión que prepare el Director Ejecutivo, antes de ser presentado a la Asamblea General.
- vi. Tomar las decisiones que no le correspondan a la Asamblea General u otro órgano de la Asociación.
- vii. Determinar el monto máximo hasta por el cual el Director Ejecutivo podrá celebrar contratos.
- viii. Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- ix. Decidir sobre la admisión de nuevos Miembros.
- x. Decidir sobre la expulsión de los Miembros en los casos previstos en los presentes estatutos.
- xi. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
- ~~xii. Elaborar el proyecto del~~ Aprobar el monto de los aportes y la cuota anual de sostenimiento que deberán pagar los Miembros.
- xiii. (...)
- xiv. Determinar las verticales de ColCapital con base en las diferentes estrategias de los Asociados

Modificaciones Formales

🔍 **Artículo 35. Reuniones:** El Consejo Directivo **de la Asociación** deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes durante los primeros seis (6) meses de existencia de la Asociación. Una vez transcurridos seis (6) meses desde la constitución de la Asociación, el Consejo Directivo **de la Asociación** se reunirá una vez cada **dos (2)** ~~tres (3)~~ meses. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocado para el efecto por el Presidente, el Vicepresidente, el Director Ejecutivo o el veinticinco por ciento (25%) de sus miembros. Las decisiones del Consejo Directivo **de la Asociación** se harán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.

🔍 **Artículo 39. Auditoría Externa:** La Asociación contará con un Auditor Externo.

El Auditor Externo velará porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley, así como por la observancia de los principios fundamentales sobre prevención de conflictos de interés entre los negocios desarrollados por la Asociación, y/o sus miembros. Los estados financieros deberán ser sometidos a consideración del ~~comité de auditoría~~ **Consejo Directivo de la Asociación** antes de ser presentados a consideración de la Asamblea General ~~y del Consejo Directivo~~.

Modificaciones Formales

Artículo 42. Funciones: Son funciones del Director Ejecutivo:

- i. Preparar implementar y ejecutar las políticas y estrategias generales de la Asociación para alcanzar el objeto de ésta y las metas trazadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo **de la Asociación**.
- ii. Llevar la representación de la Asociación ante entidades públicas y privadas, en todos los actos en que interviene la Asociación.
- iii. Constituir los apoderados que sean necesarios de conformidad con los requerimientos de la Asociación.
- iv. Convocar las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo **de la Asociación**
- v. (...)
- vi. **Designar y remover a los empleados de la Asociación, cuya designación no corresponda a otros órganos de la Asociación.**

Artículo 47. Para ser miembro de las Cámaras Sectoriales es indispensable ser Miembro ~~Asociado~~ de ColCapital.



¿Está de acuerdo con la modificación estatutaria propuesta?



Timer 30 segundos



5. Otros



GRACIAS

ColCapital

Asociación Colombiana
de Capital Privado

